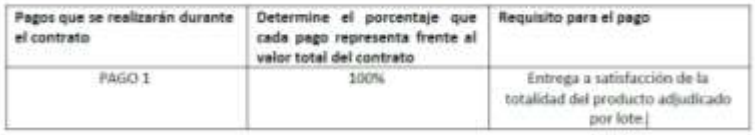
PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6686169 DEL 2024.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6686169 del 2024
OBJETO	Contratar la adquisición de ropa de calle, dotación y calzado de los trabajadores oficiales que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	5 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	10 de septiembre de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, sin superar la presente vigencia- 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024
RAZÓN SOCIAL	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
NIT	900.342.297
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.155.655
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 13 No. 65-10.

VALOR INICIAL	($445.546.763,10) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVO MCTE.
FORMA DE PAGO	 El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un solo pago: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se haya entregado a satisfacción de los elementos contratados y se hayan surtido los respectivos trámites administrativos de entrega, presentación de factura conforme a los requerimientos de la DIAN, certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacción, la Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y la formalización de la entrada de los elementos al almacén de la Regional Distrito Capital del SENA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos. **NOTA 1:** Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **NOTA 2: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE** **REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. **NOTA 3: Todos los pagos deben ser avalados por el supervisor designado por el SENA, de otra manera, el desembolso será improcedente.** **NOTA 4:** Para que se pueda expedir Acta de satisfacción, las prendas entregadas serán revisadas por los instructores del SENA expertos en Calzado y Vestuario. El pago se realizará a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para todos los efectos, el contratista deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Circular No. 019 del 25 de enero del 2024 “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores” y el Procedimiento Trámite de Pagos - Adquisición Bienes, Obras, Servicios e Interventorías GRF-P-033 del 2023-11-03.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10524 del 3 de abril de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	145324 del 6 de septiembre de 2024
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	($445.546.763,10) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVO MCTE.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	($445.546.763,10) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVO MCTE.
VALOR TOTAL EJECUTADO	($445.546.763,10) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVO MCTE.
SUPERVISOR	EDILMA SANVOVAL MOJICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.6686169 del 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	Como se evidencia en el informe de supervisión cuyo fi es el pago se efectuó el contrato de conformidad con los plazos establecidos en el contrato a satisfacción de la Supervisión	Ordenes de retiro y demás documentos que se encuentran dentro del informe de Supervisión cargado en SECOP II
2.Entregar todos los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos mediante la entrega de las prendas y/o ordenes de retiro.	La entrega de las prendas se efectuó mediante ordenes de retiro las cuales fueron enviadas por el proveedor y posteriormente entregadas al	Ordenes de retiro firmadas por el Funcionario

	funcionario por parte de la Supervisión	
3.Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.	Los bienes fueron entregados a satisfacción inicialmente por la Supervisión, y en la redención de las ordenes de retiro se evidencio por parte de los funcionarios el cumplimiento del proveedor	Se especifica en el informe de supervisión cargado en SECOP II.
4.Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.	Se evidencio en el cumplimiento del contrato el cumplimiento de las normas técnicas establecidas en el pliego de condiciones.	Se especifica en el informe de supervisión cargado en SECOP II.
5.Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaces y oportunamente según lo establecido en este documento.	La entidad puso a disposición un coordinador del contrato, el cual velo por el cumplimiento en temas de requerimientos y quejas	N/A
6. Designar a un funcionario responsable que represente al contratista, para tener comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones registradas.	La entidad puso a disposición un coordinador del contrato, el cual velo por el cumplimiento en temas de requerimientos y quejas	N/A
7. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica	Las garantías establecidas en los estudios previos fueron	N/A

sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.	cumplidas por el proveedor, en lo requerido por los funcionarios	
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, que permitan la debida ejecución del contrato.	El proveedor dio cabal cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la ejecución del contrato en cabeza de la Supervisión del contrato.	Así se evidencia en el informe de Supervisión cargado para el pago de la factura emitida.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.	No se presentaron novedades en la ejecución del contrato.	N/A
10. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus COVID 19, durante la confección, almacenamiento, empaque, transporte y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el anexo técnico.	El Contratista cumple con la normatividad vigente en materia Sanitaria y Ambiental al momento de la ejecución del contrato.	N/A
11. El contratista debe transportar, entregar y distribuir en los centros de formación de los bienes adquiridos según el objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, cuando esto aplique, pero bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para ello.	La entidad procedió a entregar los bienes adquirir a través de ordenes de entrega, las cuales fueron entregadas a los funcionarios y estos durante un determinado plazo, realizaban el cambio por ropa en las tiendas asignadas. Por lo que no se tuvo en cuenta el transporte.	Se evidencia en el informe presentado para el pago de la factura,

12. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	El contratista mantuvo durante la ejecución del contrato los precios ofertados.	Factura Electrónica 66-22406
13. El contratista no podrá entregar prendas diferentes a las contratadas a ninguno de los beneficiarios.	El contratista mediante Ordenes de Entrega procedió a la entrega de las prendas que se describieron en las fichas técnicas que fueron publicadas en el proceso.	Informe de Supervisión publicado en SECOP II para el pago de la factura emitida por el proveedor.
14.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista cumplió con las obligaciones mencionadas en el estudio previo.	N/A
15. Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá aportar factura electrónica según lo establecido por la DIAN, requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **PARÁGRAFO:** Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas	El proveedor cumplió con la obligación de emitir la factura electrónica.	Factura Electrónica 66-22406

Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas desde que se solucionen los problemas tecnológicos.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato de acuerdo con el grupo o lote al cual presentó oferta deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, debe dentro de los 2 días hábiles a la firma de la misma garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por los riesgos, las vigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:

AMPAROS POR EXIGIR:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el diez por ciento (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
X	**Calidad de y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
NRO. DE PÓLIZA	80633-0
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	09/09/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
FECHA APROBACIÓN	10/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	5/09/2024	01/05/2025	$89.109.352,60
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	$0
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	$0
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	05/09/2024	01/05/2025	$89.109.352,60

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
ASEGURADORA	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	2060865		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	9/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	Sin aprobación		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Seriedad de la oferta	12/08/2024	12/11/2024	$55.413.814

3.2 Cumplimiento del objeto

Se informa de manera clara y expresa que el contratista dio cumplimiento total y satisfactorio a las obligaciones contraídas en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.6686169 de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cronograma establecido y los términos de referencia que rigieron el proceso de selección.

Durante la vigencia del contrato, la supervisión verificó y recibió a satisfacción los bienes

Se cumplió con el 100% de las entregas descritas en las obligaciones específicas, las cuales fueron debidamente documentadas en los informes de supervisión mensual que reposan en el expediente contractual.
El contratista cumplió oportunamente con el cargue de evidencias en la plataforma SECOP II y mantuvo al día sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante toda la ejecución.

Se deja constancia de que, durante la ejecución del contrato, no se presentaron procesos de imposición de multas, ni declaratorias de incumplimiento, así como tampoco fue necesario el uso de requerimientos conminatorios. La relación entre la Entidad y el contratista se desarrolló bajo los principios de buena fe y colaboración armónica.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

REQUISITOS LEGALES SG-SST		
Obligación	**Etapa**	**¿Cumplió?**
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Contractual	El contratista dio cabal cumplimiento a las políticas internas de la entidad, así mismo a las políticas establecidas en sus manuales.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES		
La empresa deberá entregar a la Entidad los elementos objeto del presente contrato en empaques reutilizables o reciclables o compostables.	Contractual	El proveedor dio cabal cumplimiento a su política medio ambiental.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante el informe presentado por el proveedor durante la ejecución del contrato, el cual fue entregado para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 5 y 10 de septiembre de 2024 a EDILMA SANDOVAL MOJICA.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció así:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 19 de febrero de 2026 se expidió el certificado de desembolsos Relación de pago de SIIF del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.6686169, cuyo valor total pagado es de $445.546.763,10

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
75414225	2025-03-21	$445.546.763,10

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$445.546.763,10
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$445.546.763,10

Valor ejecutado	$445.546.763,10
Valor pagado	$445.546.763,10
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar el cierre del contrato teniendo en cuenta que no aplica liquidación y no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma En el mes de abril de 2026



EDILMA
SANDOVAL
MOJICA
2026.04.30
12:36:20 -05'00'

EDILMA SANDOVAL MOJICA
Supervisor del contrato

Elaboró: Olga Janneth Moreno Combita – Contatrista GGTH.
Revisó: Leidy Carolina Castañeda Urrea – Contratista GAAM

Anexos:

- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.